ORDENANZA Nº 1173/99

Tema: Construcción de un (1) kiosco y refugio peatonal.

Sanción: 27 de agosto de 1999. Modificada por Ord. 1215/99

VISTO:

Las atribuciones que confiere a este Concejo Deliberante, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que en el Centro Medico C.E.M.E.P., seria conveniente la construcción de un refugio peatonal y considerando que existe un predio ubicado en las intersecciones de las calles Berta Weber y Carlos Pellegrini, (vereda municipal), para la construcción de un (1) Kiosco de golosinas y refugio peatonal; ya que por dichas arterias circula una línea de Colectivos;

que existe el ofrecimiento de un particular para realizar la totalidad de las inversiones económicas necesarias para la construcción de un kiosco sobre la vereda municipal, el que después de un período determinado pasaría a formar parte del patrimonio municipal.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Art. 1º) AUTORIZASE, la construcción de un (1) kiosco y refugio peatonal en la vereda de la calle Berta Weber, esquina Carlos Pellegrini, según los croquis que se adjuntan al presente Anexo I, Ubicación del Kiosco, Anexo II, III, IV, V y VI, Plano del local mencionado.

Art. 2º) APRUÉBASE el Convenio de Permiso de Uso precario que conforma la presente como Anexo VII. -

Art. 3°) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE AGOSTO DE 1999. Aa/LA